CONTRATO C.D. N° 01 - AD REFERENDUM (CONTRATO ABIERTO).

"SERVICIO DE CUSTODIA DE VALORES"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) representado en este acto por el Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 83 del 22 de agosto del 2013, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, fijando domicilio para este acto en la Sede Central del SENACSA, sito en la ciudad de San Lorenzo, a la altura del Km. 10 ½ de la Ruta Mcal. Estigarribia sobre la Avda. Ciencias Veterinarias N°. 265, en adelante denominado **SENACSA** y por otra parte, el **Sr. Luis Lucio Giubi Villanueva con C.I. N° 193.174, y el Sr. Aníbal Emilio Sapriza Nunes con C.I. N° 266.528 en representación de la Firma GUARDIAN S.A.**, con suficiente poder para obligarse, fijando domicilio para este acto en la calle Tte. Alcorta N° 255 y Tte. Ayala, de la ciudad de Asunción, la Empresa GUARDIAN S.A., con **RUC N° 80025190-3**, en adelante denominado el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE CUSTODIA DE VALORES", el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones. ----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-
"SERVICIO DE CUSTODIA DE VALORES.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTACION CONTRACTUAL.-
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman y que forman parte integral del contrato son el siguiente:

a) Contrato.
b) El pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta de Proveedor.
e) La Resolución de Adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o deferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).-
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, sujeto a la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal SENACSA, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.----------
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 264.827

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).-
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2014, convocado por EL SENACSA. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 08/2014.-----

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Máximo Total
1	84121806-001	Servicio de Transporte de caudales	150	300	290.000	87.000.000
					TOTAL:	87.000.000

El monto total del presente contrato asciende desde la suma de: Gs. 43.500.000 (cuarenta y tres millones quinientos mil) hasta la suma Gs. de 87.000.000 (ochenta y siete millones).---------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio de Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.--

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVICION DE BIENES.
El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: 2 (DOS) días hábiles a partir de la fecha de notificación de firma del Contrato formalizado al Proveedor.----------
Dependiente de la División de Ingresos del Departamento de Tesorería y Departamento de Contabilidad de la Comisión Interinstitucional y/o dependencia designada por la Administración (sito Ciencias Veterinarias N° 265 C/ Ruta Mcal. Estigarribia km 10 ½- San Lorenzo; de lunes a viernes a partir de las 14:00 horas.- ----------
Horario de Retiro de Valores: a partir de las 14:00 horas de la División Ingresos, Dpto. de Tesorería, posteriormente del Departamento de Contabilidad de la Comisión Interinstitucional.
Los valores deberán ser depositados en el Banco Nacional de Fomento Sucursal San Lorenzo en la misma fecha del retiro salvo caso fortuito o por fuerza mayor.----------
Previamente a la recepción final, el cajero habilitado por la empresa recaudadora, deberá realizar el conteo de los valores entregados y luego procederá a la revisión y cierre de la bolsa con el registro de la numeración tanto de la bolsa como de la precinta.----------
La Empresa es responsable directa de los valores una vez firmada el comprobante de recepción.
Las boletas de depósito deberán ser remitidas al SENACSA, Dpto. de Tesorería – División Ingresos y en el Departamento de Contabilidad de la Comisión Interinstitucional respectivamente, en un plazo de 48 a 72 horas.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-
La Administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección de Contrataciones del SENACSA.----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento será equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: REAJUSTE DE PRECIO.

El precio será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato será reajustable, en la medida que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.----------

El Precio total del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$P = P_o \times \frac{C}{C_o}$$

Dónde:

P = Precio Reajustado.

P0 = Precio Original de la oferta.

C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

C0= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.----------

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

El valor de las multas será: 1 %(un por ciento), por cada fracción de 3 días hábiles de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados hasta alcanzar el 10% (diez por ciento) del total, en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y se aplicaran las sanciones pertinentes. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpretación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta.----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANICIPADAMENTE O RESCINDIR DEL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.-

El SENACSA pagará al OFERENTE en Guaraníes, deducidos los impuestos correspondientes.- Todo servicio recepcionado, será pagado con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2014, previa presentación del Detalle de Paradas e Informe de Recepción, en base a los servicios entregados y de conformidad al Plan Financiero y a los Recursos con que cuente el SENACSA en el Ejercicio 2014.----------

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Los pagos se realizarán en forma directa al oferente dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de su Factura Crédito, luego de haberse recibido los servicios a satisfacción de la contratante.----------

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al impuesto a la renta y al Impuesto al Valor agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicaran una Retención equivalente al 0.4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica al Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto N° 21909/03.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACION.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

El presente contrato, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes intervinientes, en 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los 02. días del mes de Enero..... del año dos mil catorce.----------

Por GUARDIAN S.A.
Luís Lucio Giubi Villanueva

Por el SENACSA
Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez
PRESIDENTE

Por GUARDIAN S.A.
Aníbal Emilio Sapriza Nunes

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863